

realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurrida durante ese período.

La Empresa solicitante queda obligada al cumplimiento de la legislación sobre Entidades Colaboradoras que se establezca en el futuro.

Lo que se comunica a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de septiembre de 1985.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

Hmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

23889 *RESOLUCION de 4 de octubre de 1985, de la Dirección General de la Energía, por la que se concede la homologación al colector solar plano fabricado por la Entidad «Centro de Energía Solar S. Coop. Ltda.».*

Hmos. Sres.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «Centro de Energía Solar S. Coop. Ltda.», para la homologación de su colector modelo Solymedina, así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado «Inta» y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», con arreglo a lo prevenido en los Reales Decretos 891/1980, de 14 de abril, y 2584/1981, de 18 de septiembre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden de fecha 28 de julio de 1980, esta Dirección General ha resuelto:

1. Homologar el colector modelo Solymedina fabricado y presentado por la Empresa «Centro de Energía Solar S. Coop. Ltda.», de Málaga, con el número de homologación PS 3/1985.

2. La homologación se concede por un período de vigencia de dos años.

3. Para todos los paneles solares que se fabriquen a partir de este modelo homologado se dará cumplimiento a lo especificado en los artículos 9.º, 11 y 12 del Real Decreto 891/1980, de 14 de abril.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 4 de octubre de 1985.—La Directora general, María del Carmen Mestre Vergara.

Hmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

23890 *RESOLUCION de 4 de octubre de 1985, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».

Solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valle de Ezcabarte.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica a Ezcaba y Gallués (Valle de Ezcabarte).

d) Características principales: Derivación del apoyo número 19, de la línea al centro de transformación «Cildoz», de 13,2 KV., 1.410 metros, LA-56 y 80, hormigón y torres metálicas, con final en nuevo centro de transformación intertempie «Garrués», de 50 KVA., 13,2/0,38 KV., red de baja tensión en Garrués, y nueva línea de baja tensión desde Azoz a Ezcaba (Valle de Ezcabarte).

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada; declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, con las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona en abril de 1979 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Diaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 4 de octubre de 1985.—El Director provincial.—6.640-15 (74737).

23891 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1985, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 99, «Barruecopardo», comprendida en la provincia de Salamanca.*

Visto el expediente incoado a petición de esta Dirección General de Minas, para investigación de toda clase de recursos de la Sección C), propuesta que causó la inscripción número 99 del libro-registro que lleva este Centro Directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 99 —que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro Directivo de fecha 21 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 72, de 24 de marzo), por carecer la misma de motivación que la justifique, y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Barruecopardo», comprendida en la provincia de Salamanca, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 7 de octubre de 1985.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.

23892 *RESOLUCION de 9 de octubre de 1985, de la Dirección General de Minas, por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras a la Empresa «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima» (ATISAE), a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.*

Visto el expediente promovido por la Empresa «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima» (ATISAE), para la inscripción de dicha Sociedad como Entidad colaboradora para la aplicación del Reglamento de Policía Minera, en cumplimiento de la Orden de 18 de marzo de 1985;

Resultando que «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima» (ATISAE), cumple los requisitos exigidos en el punto quinto de la citada Orden;

Considerando que «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima» (ATISAE), ha presentado la documentación exigida por la citada Orden,

Esta Dirección General ha resuelto que procede la inscripción de dicha Sociedad en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras, a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.

Madrid, 9 de octubre de 1985.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.

23893 *RESOLUCION de 9 de octubre de 1985, de la Dirección General de Minas, por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras a la Empresa «Asociación de Investigación Tecnológica de Equipos Mineros» (AITEMIN), a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.*

Visto el expediente promovido por la Empresa «Asociación de Investigación Tecnológica de Equipos Mineros» (AITEMIN) para la inscripción de dicha Sociedad como Entidad colaboradora, para la aplicación del Reglamento de Policía Minera, en cumplimiento de la Orden de 18 de marzo de 1985;

Resultando que «Asociación de Investigación Tecnológica de Equipos Mineros» (AITEMIN) cumple los requisitos exigidos en el punto quinto de la citada Orden;

Considerando que «Asociación de Investigación Tecnológica de Equipos Mineros» (AITEMIN) ha presentado la documentación exigida por la citada Orden,

Esta Dirección General ha resuelto que procede la inscripción de dicha Sociedad en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras, a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.

Madrid, 9 de octubre de 1985.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.